No. GS – 2026– 068684 / JEFAD – GRUCO – 11.8

Armenia – Quindío, 24 JUL 2026

Señor
EUTIMIO CASTRO RAMIREZ C.C. 19.134.052 Bogotá
Propietario establecimiento de Comercio
ESTACION DE SERVICIOS LA PAZ. NIT. 19134052-8
Carrera 5 N°. 10-06
Email: ecr375@hotmail.com
Cel: 3172467675
Filandia (Quindío)

Asunto: aceptación oferta proceso **PN DEQUI MIC 026 2026**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta publicada por usted en la plataforma SECOP II, dentro del proceso **PN DEQUI MIC 026 2026**, cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL ASIGNADO, DE SERVICIO, EN COMISIÓN Y DE APOYO EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, A SUMINISTRAR EN LOS MUNICIPIOS DE FILANDIA, BUENAVISTA, PIJAO, CIRCASIA, SALENTO Y GÉNOVA. LOTE 6 FILANDIA**"; por un valor total de: $ 29.186.000,00 (Veintinueve millones ciento ochenta y seis mil pesos moneda corriente), de acuerdo con los precios ofertados para los ítems solicitados en el proceso, ha sido aceptada por el Departamento de Policía Quindío, así:

CONTRATO No.	55-8-10020-26
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
NIT.	800.140.986-9
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel **NELLY YOLIMA PARADA PINEDA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	33.369.697 expedida en Tunja - Boyacá
CARGO	Comandante de Departamento de Policía Quindío (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden del día REGI-3-26-182 de fecha 01 de julio del 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Fundamentada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 "por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia; y se dictan otras disposiciones" modificada y adicionada parcialmente por la Resolución No 015667 del 09 de junio de 2026.
CONTRATISTA	**RAZÓN SOCIAL: ESTACION DE SERVICIOS LA PAZ** Matricula mercantil No. 48764 NIT: 19134052-8 **Propietario Establecimiento de Comercio:** EUTIMIO CASTRO RAMIREZ **C.C. No.** 19.134.052 Bogotá **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Filandia (Quindío) **DIRECCIÓN:** Carrera 5 No. 10-06 **E-mail.** ecr375@hotmail.com

OBJETO

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL ASIGNADO, DE SERVICIO, EN COMISIÓN Y DE APOYO EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, A SUMINISTRAR EN LOS MUNICIPIOS DE FILANDIA, BUENAVISTA, PIJAO, CIRCASIA, SALENTO Y GÉNOVA". LOTE 6 FILANDIA.

Código Naciones Unidas:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101505	Materiales combustibles, aditivos para Combustible, lubricantes y anticorrosivos.	Combustibles	Petróleo y destilados	Combustible Diésel
15101506	Materiales combustibles, aditivos para Combustible, lubricantes y anticorrosivos.	Combustibles	Petróleo y destilados	Gasolina

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Los supervisores de los contratos será el señor Comandante de Estación Filandia Q. o quien haga sus veces en la unidad, el supervisor asignado será responsable de verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución 00090 del 2018, por la cual se modifica, complementa y actualiza la Resolución 03049 del 2014, quien Además deberá publicar los informes de supervisión en la plataforma del SECOP II, así mismo informaran al Grupo de Movilidad (Responsable de combustible), la actividad realizada con referencia al consumo en cada corte de facturación, anexando los archivos correspondientes.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021, Circular Externa No. 020 del 12 de abril de 2021 "Recomendaciones para disminuir la devolución de facturas por registrar erradamente los datos requeridos para su reenvió a los supervisores"; Circular Externa No. 021 del 19 de abril de 2021 "*Gestión de Gastos con Terceros Obligados a Expedir Factura Electrónica*" y la Circular Externa 042 de 2023 "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación" emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De igual manera el supervisor deberá:

1. Verificar que El **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.

2. Informar al grupo de contratos del Departamento de Policía Quindío, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA.**

	3. Elaborar y publicar en la plataforma transaccional SECOP II como mínimo un reporte mensual con destino al Grupo de Contratos del **DEPARTAMENTO POLICÍA QUINDÍO,** el cual debe reposar en la carpeta contractual, sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el **CONTRATISTA**, certificando el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA.** Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto único reglamentario 1833 de 10 de noviembre de 2016, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007. 5. Verificar que la ejecución del contrato se realice conforme a los rubros establecidos para los gastos.
FORMA DE PAGO	El Comando de Departamento de Policía Quindío pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, en pagos parciales mensuales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación, publicación en la plataforma SECOP II, aprobación por el supervisor y asignación del turno para pago, de la respectiva factura comercial o documento equivalente en la Central de Cuentas del Comando de Departamento de Policía Quindío, una vez el Tesoro Nacional situé el PAC autorizado a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. De igual forma deberá tener en cuenta la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito. Nota importante 1: "ARTÍCULO 2.2.2.5.4. Aceptación de la factura electrónica de venta cómo título valor. Atendiendo a lo indicado en los artículos 772, 773 y 774 del Código de Comercio, la factura electrónica de venta cómo título valor, una vez recibida, se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: 1. Aceptación expresa: Cuando, por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio.

2. Aceptación tácita: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se hará por escrito en documento electrónico".
Párrafo correcto en las facturas:

#16-01-01-D27;númeroDelContrato;correoDelSupervisor@correo.policia.gov.co#
NOTA: el contratista deberá dar cumplimiento a la facturación electrónica de acuerdo a la directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados y la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", ajustada y complementada por la Resolución 000008 de enero de 2024 para definir los calendarios exactos de implementación de estos documentos electrónicos.

Los Documentos requeridos para el pago:

- Recepción de factura electrónica o documento equivalente que cumpla con los requisitos de ley, la cual deberá estar publicada en la plataforma SECOP II y la misma deberá ser aprobada por el supervisor del contrato de cada unidad. Directiva presidencial 09 del 17/09/200 "Lineamiento para el pago a los proveedores del estado" obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 u oficio de manifestación bajo gravedad de juramento de la no obligación.
- Certificado de pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente.
- Recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por los supervisores del contrato de cada unidad.
- Se deberá publicar la factura y/o documento equivalente en la plataforma SECOP II, revisada y aprobada por el supervisor del contrato.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Comando de Departamento de Policía Quindío por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento del mismo el comando de policía Quindío se obligara a la asignación nueva del turno siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o ahorros expedida por la entidad bancaria. El (las) acta(s) de entrega, aunque se encuentre suscrita por el (los) supervisor(es) del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la policía del departamento Quindío del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si

el (las) acta(s) de entrega no han sido bien elaboradas o no se acompaña a ésta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que queda corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de interese o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente las respetivas actas o desde aquella en se haya aportado en el últimos de los documentos.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS (Recibo A Satisfacción): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitará la cuenta junto con los soportes a la parte administrativa para continuar con el trámite de pago respectivo.

NOMBRE: EUTIMIO CASTRO RAMIREZ
CUENTA No. 138060001607
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor EUTIMIO CASTRO RAMIREZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **19134052**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número	138060001607
Fecha de apertura	13/02/2013

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

VIGENCIA	VALOR	APROBACIÓN
2026	$ 29.186.000,00 (Veintinueve millones ciento ochenta y seis mil pesos moneda corriente)	Para la vigencia 2026 amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8926 del 01/07/2026, expedido por el jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Quindío.

VALOR

El valor del presente contrato para efectos legales fiscales y presupuestales asciende a la suma de **$ 29.186.000,00 (Veintinueve millones ciento ochenta y seis mil pesos moneda corriente)** y de conformidad con los valores ofertados.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo No. 1

MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO:

ETAPA CONTRACTUAL:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO	CONTRATISTA	VIGENTE A PARTIR DE LA	

			(20%) DEL VALOR DEL CONTRATO		SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE, POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE, POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS , A LA PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA

MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la notificación de inicio por parte del Comando de Departamento de Policía Quindío, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. La forma de ejecución del presente contrato se realizará en entregas parciales, debiendo el proveedor seleccionado realizar el suministro de combustibles de acuerdo a las necesidades presentadas, el cual será entregado por cualquiera de los siguientes medios: chips o software o en su defecto mediante autorizaciones en valeras numeradas y membretadas por la estación de servicio, debidamente avaladas por el supervisor del contrato, quién controlará kilometrajes y cantidades asignadas; con la utilización de sus equipos, personal y demás medios, quienes llevarán los registros de los consumos a manera de control que permitan establecer las existencias.
LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El suministro de combustible objeto del presente proceso deberá realizarse en el municipio de Filandia en las instalaciones del contratista favorecido, el lugar de entrega del combustible se realizará en la estación de servicio ofrecida. La forma de entrega se realizará en la Estacion de Servicio autorizada, para lo cual será válidamente para la presentación de oferta, cualquiera de los siguientes medios de suministro, mediante valeras, dispositivo electrónico o desarrollo

	tecnológico establecido por la entidad para cada vehículo y así poder realizar el control del suministro de combustible. Las estaciones de servicio (EDS) presentada por el proveedor debe contar con surtidores electrónicos, contar con personal operativo, para suministrar Gasolina Corriente y Diésel.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO** de conformidad con lo establecido en la presente aceptación de oferta. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
INDEMNIDAD	El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.
OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES	a) En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, el Departamento de Policía Quindío podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso de que las mismas resulten aplicables, b) además de las facultades establecidas en la ley, el presente contrato se dará por terminado por mutuo acuerdo entre las partes.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Hacen parte integral de esta aceptación de oferta, el estudio previo, invitación PN DEQUI MIC 026 2026, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual y publicados en el SECOP II.

De acuerdo a lo anterior, El Comité Evaluador designado mediante comunicación oficial GS-2026-065664/JEFAD-GRUCO 11.8 de fecha 14 de julio de 2026, mediante acta No. 024280 de fecha 21 de julio de 2026 **RECOMIENDA** a la señora Teniente coronel **NELLY YOLIMA PARADA PINEDA**, Comandante del Departamento de Policía Quindío (E), adjudicar el proceso No. PN DEQUI MIC 026 2026, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICÍA**

NACIONAL ASIGNADO, DE SERVICIO, EN COMISIÓN Y DE APOYO EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, A SUMINISTRAR EN LOS MUNICIPIOS DE FILANDIA, BUENAVISTA, PIJAO, CIRCASIA, SALENTO Y GÉNOVA. LOTE 6 FILANDIA", al oferente EUTIMIO CASTRO RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía 19.134.052 expedida en Bogotá propietario establecimiento de comercio ESTACION DE SERVICIOS LA PAZ. NIT. 19134052-8, por un valor total de **$29.186.000,00 (Veintinueve millones ciento ochenta y seis mil pesos moneda corriente)**, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación pública que rigió el proceso y la oferta presentada, como consta en los comunicados emitidos por los comités evaluadores, haciéndose la verificación por parte del Jefe Administrativo y Jefe de Contratos de la entidad, encontrándose ajustado a la normatividad legal y principios de la contratación estatal.

Atentamente;

Teniente coronel NELLY YOLIMA PARADA PINEDA
Comandante Departamento de Policía Quindío (E)

Elaboró y revisó:	IT. Jader Alonso González Noreña / DEQUI-GRUCO
Revisó	CPS. Carmen Liliana Salazar Salazar - Abogada Contratista GRUCO
Revisó y aprobó	SI. Didier Enrique Sosa Martiez / DEQUI-ASJUR
aprobó	CT. Yeimi Paola Huertas Garcia / DEQUI-JEFAD

Fecha de elaboración:24/07/2026
Ubicación del archivo: D:\ \Documentos - IT González\Contratación 2026

Avenida Centenario calle 2 norte piso 2
Teléfonos 7383980 ext. 42326
dequi.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – OFERTA ECONÓMICA

1.4	REQUISITOS PRECIOS TECHO DE MERCADO GASOLINA Y ACPM	
1.4.1	LOS OFERENTES DEBERÁ DISCRIMINAR EL PRECIO AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA DECRETO VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, EL CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR. (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

22,290.00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	15101505	(ACPM) Galón NTC 1438. Petróleo y sus derivados. Combustibles para motores Diésel	1.00	UN	11,663.00	11,590.00	11,590.00
	2	15101506	(GASOLINA) Galón NTC 138. Petróleo y sus derivados. Gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa	1.00	UN	16,236.00	16,200.00	16,200.00

1.10	Lote 6	VALOR TOTAL ASIGNADO LOTE 6	
1.10.1	Lote 6	SE DEBE INDICAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA CADA LOTE TODA VEZ QUE EL CONTRATO SE ADJUDICARA POR ESTE VALOR O EN SU DEFECTO SI SE PRESENTA UN SOLO OFERENTE PARA TODOS LOS LOTES SE DESIGNARA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

29,186,000.00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	LOTE 6	15101500	SUMINISTRO COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) FILADIA	1.00	UN	29,186,000.00	29,186,000.00	29,186,000.00

1.11	TOTAL DE PRESUPUESTO, EN CASO DE PRESENTACIÓN DE UN SOLO OFERENTE PARA TODOS LOS LOTES	
1.11.1	SE DEBE INDICAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA CADA LOTE TODA VEZ QUE EL CONTRATO SE ADJUDICARA POR ESTE VALOR O EN SU DEFECTO SI SE PRESENTA UN SOLO OFERENTE PARA TODOS LOS LOTES SE DESIGNARA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

29,186,000.00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	15101500	SUMINISTRO COMBUSTIBLE TODOS LOS MUNICIPIOS A CONTRATAR	1.00	UN	84,000,000.00	29,186,000.00	29,186,000.00

Pantllazo tomado de la oferta de la oferta - EUTIMIO CASTRO RAMIREZ.

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario
1	(ACPM) Galón NTC 1438. Petróleo y sus derivados. Combustibles para motores Diésel	1,00	UN	$ 11.590,00
2	(GASOLINA) Galón NTC 138. Petróleo y sus derivados. Gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.	1,00	UN	$ 16.200,00

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado en el mantenimiento requerido, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad o experiencia del personal. El proponente que presente oferta, deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal, así:	X	

PERSONAL, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA		
FORMACIÓN	CAN	EXPERIENCIA
Técnico o Tecnólogo en mecánica eléctrica o Técnico en electrodomésticos, mecatrónica o similares	2	Debe acreditar mínimo 6 meses de experiencia con el mantenimiento correctivo y preventivo relacionado con el objeto del contrato

	CONDICION 1: El oferente deberá tener presente que en la ejecución del contrato y para realizar los mantenimientos deberá presentar un documento en donde relacione nombre completo, cargo a desempeñar, formación académica de Instituciones educativas avaladas por el Ministerio de Educación, experiencia relacionada con el cargo. La información suministrada será verificada por el supervisor del contrato. El contratista deberá: • Presentar hoja de vida del personal con soportes. • Relacionar funciones especificas dentro del contrato. • Acreditar estudios y experiencia verificables por el supervisor. CONDICIÓN 2: En la etapa de ejecución del contrato para efectos de verificar la idoneidad del personal mínimo requerido, el oferente deberá presentar la acreditación del personal que desarrollara las labores de mantenimiento, indicando la función de cada uno, presentando un documento que deberá contener los datos mínimos de: estudios y experiencia relacionada con el objeto del contrato, ciudad, dirección, teléfono de residencia, recomendaciones, etc..), que correspondan a la formación requerida para cada cargo que se desempeñaría. Nota: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato, podrá imputarse a desconocimiento del operario.	X	
2.	GARANTIA DEL SERVICIO. Se deberá otorgar garantía mínima de seis (6) meses sobre, mano de obra, repuestos suministrados, contada a partir del recibido a satisfacción por el supervisor.	X	
3.	TIEMPOS DE ATENCIÓN Y RESPUESTA. El contratista deberá garantizar: • Atención a fallas: máximo tres (3) horas después del reporte. • Atención a emergencias: inmediata. • Disponibilidad permanente de personal técnico. Esto con el fin de no afectar las actividades operativas del servicio policial	X	
4	MODALIDAD DEL SERVICIO – TODO COSTO El servicio se prestará bajo la modalidad "A TODO COSTO", lo que incluye: • Mano de obra calificada • Diagnóstico técnico • Suministro de repuestos, partes, accesorios y consumibles • Transporte, herramientas y equipos El contratista asumirá integralmente todos los costos necesarios para dejar los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento, sin generar costos adicionales para la Entidad.	X	
5.	CALIDAD Y ORIGINALIDAD DE LOS REPUESTOS Todos los repuestos deberán ser nuevos, originales o equivalentes certificados, compatibles con la marca y modelo del equipo. • No se aceptarán repuestos usados, remanufacturados o de baja calidad. • El contratista deberá garantizar disponibilidad de repuestos durante la ejecución del contrato. En caso de incumplimiento: • Los repuestos deberán ser reemplazados sin costo adicional en un plazo máximo de seis (6) horas.	X	
6.	El (oferente) deberá contar con suficiente personal y elementos para suplir de forma permanente y oportuna las necesidades del Departamento de Policía Quindío. El tiempo de atención en caso de emergencia debe ser inmediata.	X	
7.	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El contratista será responsable por: • Daños ocasionados durante la intervención de los equipos • Fallas derivadas de mala ejecución técnica • Afectaciones a infraestructura, instalaciones o terceros En estos casos deberá: • Restituir el bien a su estado original • Asumir la totalidad de los costos	X	
8.	El oferente con la presentación de la propuesta y la respuesta afirmativa al presente ítem se compromete a que cada vez que se presente un accidente de trabajo garantizara el traslado y la atención inmediata del accidentado.	X	
9.	El oferente con la presentación de la propuesta y la respuesta afirmativa al presente ítem, en donde garantiza que entrega y controla el uso de dotación adecuada y elementos de protección personal (EPP) al personal según los riesgos a que estará expuesto durante la ejecución del contrato, estos elementos deben cumplir con las normas técnicas NTC NIOSH	X	

	(para equipo de protección de protección respiratoria) y ANSI (para los demás equipos de protección personal) Ley 9 de 1979	X	
10.	El oferente, con la presentación de la propuesta y la aceptación del presente requisito, certifica que cuenta con políticas y procedimientos escritos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), seguridad industrial y gestión ambiental, orientados a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, protección del medio ambiente y promoción de la salud de su personal. Dichas políticas deberán ser implementadas y ejecutadas bajo la exclusiva responsabilidad del contratista durante la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos agrícolas del Departamento de Policía Quindío, en cumplimiento de la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones concordantes.	X	
11.	Todos los repuestos suministrados por el contratista deben tener una garantía al igual que la instalación de los mismos. En caso de ser importados deben traer certificado de importación, permisos y registros de uso y distribución, y disponibilidad en el mercado colombiano.	X	
12.	El oferente deberá aplicar las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes de acuerdo a la actividad laboral a realizar.	X	
13.	Se debe prestar el servicio en el lugar donde se encuentran ubicados los equipos, salvo que por razones técnicas sea necesario el traslado a los centros de servicio para hacer la reparación, caso en el cual este correrá por cuenta y riesgo del proveedor del servicio, al igual que los costos de transporte, previa coordinación con el supervisor del contrato.	X	
14.	El contratista será responsable por cualquier daño, deterioro o falla que se ocasione durante la ejecución del contrato, como consecuencia de la manipulación, intervención o mantenimiento de los equipos agrícolas objeto del servicio, así como de las actividades asociadas a su ejecución. Esta responsabilidad se extiende a equipos, redes, instalaciones, infraestructura, obras civiles internas o externas y, en general, a bienes públicos o privados, incluyendo el espacio público, que puedan verse afectados durante la ejecución del contrato. En caso de presentarse afectaciones, el contratista deberá, bajo su exclusiva responsabilidad y sin generar costo adicional para el Departamento de Policía Quindío, realizar las reparaciones necesarias o restituir los bienes a su estado original o a condiciones equivalentes de funcionamiento y calidad, asumiendo la totalidad de los costos derivados.	X	
15.	CAPACIDAD OPERATIVA El oferente deberá demostrar en su oferta que cuenta con una sede registrada. En caso de no tenerla adjuntar certificación escrita demostrando en su oferta de qué manera dará atención a las emergencias en el rango de tiempo determinado en el ítem 7 relacionado anteriormente, asegurando la relación comercial con un establecimiento de comercio que se encuentre dentro del rango de tiempo, brindando la oportuna ejecución del objeto contra actual al momento de realizar una solicitud de los mantenimientos y atenciones de emergencia por parte del supervisor del contrato.	X	
16.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST** El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.	X	
17.	El oferente debe presentar el certificado que no se encuentra como infractor ambiental mediante el Registro Único de Infractores Ambientales expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	X	
18.	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES.** Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente anexe y ***certifique*** a través de la página de la Policía Nacional, con una vigencia no superior a un mes, ***https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/***	X	
19.	***CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS*** *Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, https://www.redam.gov.co/,* con una vigencia no superior a un mes.	X	
20.	**LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El oferente o futuro contratista deberá realizar un diagnóstico previo de cada uno de los equipos, el cual se llevará	X	

a cabo de manera coordinada con el supervisor del contrato en las unidades que se relacionan a continuación:

DENOMINACIÓN	UNIDAD POLICIAL	TOTAL
TRACTOR PEQUEÑO	Avenida centenario Calle 2 Norte	1
GUADAÑA PROFESIONAL 3 CABALLOS DE POTENCIA		5
HIDROLAVADORA		1
BRILLADORAS		3
HIDROLAVADORA	Estación de policía armenia	1
HIDROLAVADORA	Estación de Policía Calarcá	1
HIDROLAVADORA	Estación de Policía Quimbaya	1
BRILLADORAS	Estación de policía Armenia	1
BRILLADORAS	Estación de Policía Calarcá	1
BRILLADORAS	Estación de Policía Quimbaya	1
GUADAÑA 553RBX CILINDRAJE 50.6 CM3	Estación de Policía Génova	1
GUADAÑAS	Kilometro 3 vía al caimo finca sam CARABINEROS	5
HIDROLAVADORA		1
CORTA CESPED		2
MOTOSIERRA		1
CORTASETO		1
MOTOSIERRA		1
GUADAÑA BC-420H-B43 RIGIDA CABEZA NYLON NACIONAL	Vía al caimo kilómetro 1 campestr nuestra señora de fátima	3
GUADAÑA MARCA HUSQVARNA	Vereda la Argentina Kilometro 5 la CEVEC	2
CORTASETO		1
CORTASETO		1
MOTOSIERRA		1

Es preciso indicar que el mantenimiento preventivo y/o correctivo se realizará en el taller que disponga el contratista. Así mismo, el traslado de los equipos desde cada una de las unidades hasta el lugar de mantenimiento, así como su posterior retorno una vez finalizado el servicio, estará a cargo del contratista, previa coordinación con el supervisor del contrato, sin que ello genere costos adicionales para el Departamento de Policía Quindío.

X

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Servigenerales AXM
Identificación (NIT X C.C. ☐ C.E. ☐): 1092852049-1
Nombre Representante Legal: María Paula Rengifo Mejía
Identificación (C.C.X C.E. ☐) 1092852049
Dirección: Carrera 14 #50N-42
Teléfono: 3177044735
Email: servigeneralesaxm@gmail.com

Pantallazos extraídos de la plataforma SECOP II – oferta EUTIMIO CASTRO RAMIREZ

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No. 04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).

11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa Nro. 042 de diciembre 26 de 2023 "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", a través de la cual se dispone: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio" es decir, que a partir de esta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF nación, de acuerdo se con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de

2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución 000202 del 31 de marzo de 2025, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de factura electrónica de venta.

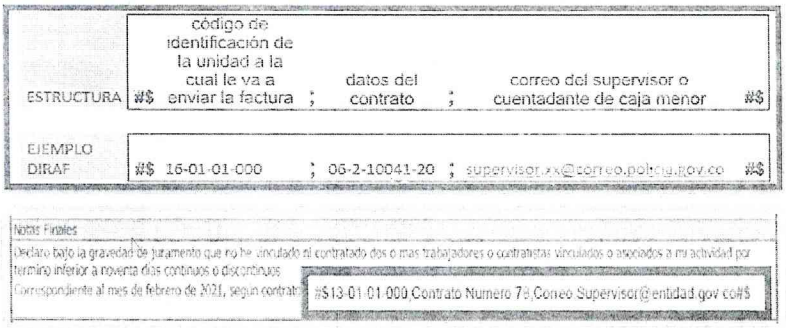
12. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

13. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

14. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). En los dos archivos tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido

15. Datos estándar factura, en la nota final de la factura electrónica debe diligenciar la siguiente información con los datos del contrato que le corresponde.

#$16-01-01-D27;35-8-100xx-26,correodelsupervisor@correo.policia.gov.co #$



16. Todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: SIIFNACION.FACTURAELECTRONICA@MINHACIENDA.GOV.CO, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo. El asunto del correo debe tener obligatoriamente la siguiente estructura #$16-01-01-D27;35-8-100xx-26,correodelsupervisor@correo.policia.gov.co #$.

17. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML). En os dos archivos tener unos datos estándar para facturación en archivo, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido.

Datos estándar factura: En la nota final de la factura electrónica debe diligenciar la siguiente información con los datos del contrato que le corresponde:
El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica en la Policía Nacional, tendrá como responsabilidad:

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).



En los dos archivos tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido.

✓ **Datos del adquiriente**: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo.

Es importante mencionar que los datos del adquiriente para nuestro caso, son los datos del DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO (NIT, dirección, teléfono, ETC.) solamente dejar el correo anteriormente descrito siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los demás datos corresponden a la unidad ejecutora del presupuesto.

Los datos de esta imagen solamente son de ejemplo para el protocolo establecido.

Datos del Adquiriente	Nit del Adquirente: 899999090	Razon Social:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Tipo de Documento	NIT	Dirección	CARRERA 8 6C 38
Número Documento	899999090	Departamento	Bogotá
Nombre Comercial	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO	Municipio	Bogotá, D.c.
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas - IVA		
Tipo de Responsabilidad	O-07;O-08;O-09;O-14;O-48		

✓ **Notas finales u observaciones**: diligenciar en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que SIIF NACIÓN enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura:

Notas Finales	
Declaro bajo la gravedad de juramento que no he vinculado mi contratado dos o mas trabajadores o contratistas vinculados o asociados a mi actividad por termino inferior a noventa días continuos o discontinuos	
Correspondiente al mes de febrero de 2021, según contrato	#S13-01-01-000,Contrato Numero 78,Correo Supervisor@entidad.gov.co#$

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del servicio objeto del contrato.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la Policía Nacional Departamento de Policía Quindío, mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo "anexo técnico".

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, por el cual el supervisor dará aviso oportuno a la Policía Nacional Departamento de Policía Quindío, sobre la ocurrencia de hechos constituidos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestadas y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiere para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021 y del presente oficio, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021

11. Verificar procedimiento en el módulo de recepción –gestión de documentos factura electrónica el cual se anexa.

12. Revisar el correo institucional del supervisor, en donde le informará que tiene facturas pendientes de gestionar.

13. Ingresar a la plataforma del SIIF nación para aprobar o rechazar cada factura, previa a la correspondiente validación del contenido de la misma.

14. Deberán gestionar los documentos electrónicos rechazados y gestionar con el contratista o proveedor la realización de notas débito (aumenta valor) o notas crédito (disminución valores) según corresponda.

15. Una vez aprobada, en el SIIF Nación para que sea vinculada al proceso de la obligación o egreso de caja menor para su pago.

Nota importante 1: el inciso 3 del artículo 2.2.2.53.5 del decreto 1074 del 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo; señala *"Asimismo, la factura electrónica como título valor se entenderá tácitamente aceptada si el adquirente/pagador no reclamare en contra de su contenido, bien sea por devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, mediante reclamo dirigido al emisor, dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la factura*** electrónica como título valor, de conformidad con lo dispuesto en la ley."

De acuerdo a lo anterior, El **supervisor será el directo responsable de** gestionar oportunamente los documentos (facturas, notas *contables*) para no causar demoras en el proceso de pago y para evitar que las facturas electrónicas queden aprobadas tácitamente de conformidad con lo definido por la norma tributaria